

CIRCULAR No. D.P. 01-2,011

Α

: Señores Decanos, Directores de Centros Regionales, Centros Universitarios, Escuelas Facultativas y no Facultativas, Jefes de Departamento, Secretarios

Adjuntos y Agentes de Tesorería.

DE

: Departamento de Presupuesto.

ASUNTO

: Aplicación de la norma específica de ejecución 2,011 número 2

FECHA

: 11 de enero del 2,011

Señores.

PECCION GENERAL

Las unidades ejecutoras que necesiten regular su apertura presupuestaria de Servicios Personales por medio de transferencia en los meses de enero, febrero y marzo/2,011 lo podrán efectuar de la siguiente forma:

- 1. En casos cuyos recursos se encuentran presupuestados en el 991 "Créditos de Reserva" con destino a sueldos de personal administrativo o docente, la Unidad debe presentar al Departamento de Presupuesto una solicitud del traslado de fondos al rengión de Servicios Personales que corresponda y al Plan de Transferencia el valor de las prestaciones correspondientes, y acompañar a dicha solicitud el formulario D.P. 3 Anexo "A", donde se reporta como Alza el puesto a crear, dictamen de la División de Administración de Recursos Humanos para puestos administrativos y las debidas justificaciones.
- 2. Para cubrir el complemento salarial de personal docente que ocupa puestos administrativos, a que se refieren las Actas del Consejo Superior Universitario No. 6-91 y 44-92, las Unidades deben presentar al Departamento de Presupuesto una solicitud de la transferencia al renglón 012 "Complemento personal al salario del personal permanente" ó 024 "Complemento personal al salario del personal temporal" y acompañar a dicha solicitud el formulario D.P. 3 Anexo "A", donde se reporta como Baja el puesto administrativo como aparece en la apertura presupuestaria 2011 y como Alza dicho puesto, conservando el número de plaza, con el complemento salarial, y fotocopia de nómina de Diciembre/2010 donde conste que la persona que ocupa el puesto ha cobrado dicho complemento.
- 3. Si la persona que ocupa el puesto administrativo es docente de la misma unidad, la unidad debe cubrir con su propio presupuesto el complemento salarial del puesto administrativo.
- 4. Por los puestos administrativos que se programaron en el Presupuesto 2011 en el renglón 023 "Interinatos por licencias y becas" por no contar con el dictamen de la División de Administración de Recursos Humanos para su funcionamiento en el renglón 022 "Personal por contrato" para el presente año, las Unidades solicitarán el traslado de los recursos al renglón 022, adjuntando el dictamen correspondiente y el formulario D.P. 3 Anexo "A" en Sel cual se da Alza a dichas plazas.



Estas solicitudes deben ser entregadas en los primeros diez días hábiles de cada mes, sin excepción alguna.

Se hace el recordatorio que todas las Solicitudes de Reprogramación, Transferencia y Ampliación Presupuestaria deben presentadas por el Tesorero o quien haga las veces y contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad (Decano, Director, o Jefe de Departamento de las Unidades centralizadas).

Sin otro particular, suscribo de usted,

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría Jefe Departamento de Presupuesto

CCION NANCIERO MO

Vo.Bo. Lic.

Lic. Marco Tulio Paredes Morales

Director General Financiero

c.c. Archivo, correlativo :recsdef